

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen interior de la Residencia de Mayores «Vera Cruz» de esta localidad, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

«Artículo 13. Ausencias forzosas transitorias: Las ausencias forzosas transitorias por internamiento en un centro sanitario, convalecencia o asistencia a un familiar, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo. Se entenderá por ausencia a partir de quince días ininterrumpidos sin ocupar la plaza. En este caso se cobrará el precio de estancia, con deducción de la parte correspondiente al coste de la alimentación por pensión completa en la cuantía y porcentaje que se determine en la correspondiente Ordenanza fiscal.

Artículo 14. Bajas Voluntarias Transitorias y Definitivas: En este caso no se contempla ningún tipo de devolución.

Artículo 15. Bajas por fallecimiento. En caso de fallecimiento del residente se procederá a la devolución del 50 por 100 de la mensualidad abonada en el supuesto de que el fallecimiento se produzca entre el día 1 y el día 15 de cada mes.»

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Urda 21 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 13332